



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
Radicación 110013 1030 012 2017 00452 00

Para resolver, se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de las partes y para los efectos a que haya lugar la respuesta remitida por el centro de conciliación de la asociación equidad jurídica, visto a (fl. 199 a 200) del presente cuaderno, así como la manifestación remitida por el centro de conciliación del presente cuaderno, que dan cuenta de **obligaciones pendientes así como procesos de cobro coactivo** a cargo del aquí demandado y acta de acuerdo dentro del proceso de negociación de deudas respectivamente.

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositorio web de este Juzgado la documental, para consulta de los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el presente asunto se encuentra suspendido mediante acta diligencia de remate del día 11 de marzo de 2022 vista a folio 191 del presente cuaderno

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
DARIO HILLARTE GUZAMÓN
2023

p.v.v.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 90 fijado hoy 12/10/2023 a la hora de las 8:00 a.m	<i>[Firma]</i>
Lorena Beatriz Manjarres Vera Secretaria	

pre: ... asunto ...
de remate del día 11 de ...
... cuaderno

794

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA



EQUIDAD JURÍDICA
CENTRO DE CONCILIACIÓN

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C**

gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301220170045200 (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL CIRCUITO) iniciado por FRANCISCO TORRES RODRÍGUEZ C.C. 17.041.713 contra JORGE HUMBERTO HIDALGO RODRÍGUEZ C.C. 19.315.029

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, con el debido y acostumbrado respeto, a través del presente memorial procede a informar el estado del proceso de negociación de deudas solicitado por la deudora **JORGE HUMBERTO HIDALGO RODRÍGUEZ C.C. 19.315.029**. en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

El deudor(a) **JORGE HUMBERTO HIDALGO RODRIGUEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.315.029, en su calidad de deudor, el día Dos (02) de mayo del año 2022, presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

A los Trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) se procede a admitir la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado.

Dentro del referido trámite a los once (11) días del mes de julio de 2022 se profiere **ACTA ACUERDO DE PAGO** dentro del **PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** solicitado por **JORGE HUMBERTO HIDALGO RODRÍGUEZ C.C. 19.315.029**.

En consecuencia, por medio del presente nos dirigimos a usted, con el propósito de informarle que el procedimiento del señor **JORGE HUMBERTO HIDALGO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.315.029** culminó en acuerdo de pago para la atención de las obligaciones del deudor. Por ende, para el centro de conciliación le es menester manifestar que la carga procesal de informar al centro si de dicho acuerdo ha surgido algún tipo de incumplimiento, es de las partes interesadas en el mismo y hasta la fecha no se ha recibido solicitud alguna de incumplimiento por lo que se presume que el acuerdo al cual llegaron los antes, mencionados se está cumpliendo a cabalidad.

Audiencia de incumplimiento según decreto ley 2677 de 2012.

"Artículo 33. Tarifas en caso de audiencia por incumplimiento del acuerdo. Cuando el deudor o alguno de los acreedores denuncie el incumplimiento del acuerdo de pago y deba citarse a audiencia de reforma del acuerdo, en los términos del artículo 560 del

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center Celular: 310 769 8888

e-mail: notificaciones@equidadjuridica.com

Bogotá D.C.



EQUIDAD JURÍDICA
CENTRO DE CONCILIACIÓN

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA**

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Código General del Proceso, el centro de conciliación o la Notaría podrán cobrar por dicho trámite hasta un treinta por ciento (30%) adicional de la tarifa inicialmente estimada de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del presente decreto.

La nueva tarifa deberá ser sufragada por el deudor o el acreedor que hubiese denunciado el incumplimiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación de la nueva tarifa. Vencido dicho término, y si se hubiese cancelado el monto indicado, el conciliador fijará fecha y hora para audiencia de reforma. En caso de que no sea cancelada la nueva tarifa en el término mencionado, el conciliador rechazará la solicitud de reforma.

El acreedor que hubiese pagado la tarifa prevista en este artículo podrá repetir contra el deudor si se encuentra probado el incumplimiento. Dicho crédito tendrá calidad de gasto de administración, en los términos del artículo 549 del Código General del Proceso, y deberá pagarse de preferencia sobre los créditos comprendidos por el acuerdo de pago." en el evento de que el centro de conciliación reciba por alguna de las partes será notificado a su despacho."

De esta manera queda atendida de manera integral el requerimiento elevado por su despacho.

Atentamente:

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA

notificaciones@equidadjuridica.com



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CONSTANCIA EN FIRME ACTA DE ACUERDO

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO

COMERCIANTE

Deudor
JORGE HUMBERTO HIDALGO RODRIGUEZ
CC: 19.315.029

Bogotá, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA

Resuelta la impugnación propuesta por el apoderado de las acreedoras hipotecarias DIANA TORRES, AURA JEANET TORRES Y ELSA ROCIO TORRES, por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ:

RESUELVE

- 1.-) Declarar no probada la nulidad planteada por el apoderado de Aura Janeth, Elsa Rocio y Diana María Torres Sora, como herederas del fallecido Francisco Torres Rodríguez, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.-) Devolver las diligencias al conciliador del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, para que inicie la ejecución del acuerdo de pago celebrado el 11 de julio de 2022 (inc. 7ª, art. 557 del C.G.P.).
- 3.-) Advertir que la presente providencia no es plausible de ningún recurso.
- 4.-) Remitir las diligencias de inmediato al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 552 del C.G.P.

Notifíquese,

ANTONIO MIGUEL MORALES SANCHEZ
Juez

En consecuencia, se deja en firme el acuerdo aprobado el 11 de julio de 2022, de la siguiente forma:

ACUERDO DE PAGO

1. Una vez surtidas, precluidas y en firme las etapas procesales previstas en la ley 1564 del 2012, especialmente en los artículos 531 y siguientes,

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Telefono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Que integra graduación, calificación y conciliación de las acreencias relacionadas por el deudor según su respectiva clase sin ninguna manifestación de alguna controversia u objeción de los acreedores presentes y el silencio procesal de los ausentes debidamente notificados, el operador de insolvencia les manifestó a todos los presentes sus derechos de votos en cuanto al porcentaje de cada acreencia,

ACREEDORES	CAPITAL	CAPITAL ACTUALIZADO	DERECHO DE VOTO	INTERESES CAUSADOS
PRIMERA CLASE - FISCO				
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA IMPUESTO PREDIAL #AAN038NUKL VIG 2015-2016	\$6.000.000	\$3.981.000	0,79%	\$3.328.000
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE -	\$6.000.000	\$3.981.000	0,79%	
TERCERA CLASE				
FRANCISCO TORRES- /DIANA TORRES, AURA JEANET TORRES Y ELSA ROCIO TORRES costas procesales	\$3.000.000	\$6.000.000	1,19%	\$0
FRANCISCO TORRES- / DIANA TORRES, AURA JEANET TORRES Y ELSA ROCIO TORRES	\$140.000.000	\$140.360.000	27,91%	\$290.923.933
TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE	\$140.000.000	\$146.360.000	29,10%	
QUINTA CLASE				
BAYPORT	\$81.000.000	\$85.619.472	17,02%	\$1.285.000
MARIA DIVA LOPEZ ZAMBRANO	\$130.000.000	\$130.000.000	25,85%	\$18.200.000
GUSTAVO GUEVARA SERRANO	\$26.000.000	\$26.000.000	5,17%	\$8.000.000
MARCO ALIRIO GUAVITA TORRES	\$32.000.000	\$32.000.000	6,36%	\$5.160.000
FERNEY OSPINA	\$79.000.000	\$79.000.000	15,71%	\$18.960.000
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE	\$348.000.000	\$352.619.472	70,11%	\$345.856.933
TOTAL DE LAS ACREENCIAS	\$498.000.000	\$502.960.472	100%	

2. Teniendo en cuenta el artículo 550 del CGP numeral 4 continuo con el trámite en referencia donde el deudor procedió a informar los supuestos de insolvencia y seguido expuso la propuesta de pago para la atención de sus obligaciones, poniéndola a consideración de sus acreedores la misma fue se proyectada en un cuadro Excel donde se especificó fecha de inicio de pago, número de cuotas, porcentaje a cada acreedor para su debido estudio, la cual fue acompañada por las mayorías y consiste en:

PROPUESTA DE PAGO

- Ofrezco una cuota mensual por valor de: \$1.800.000 y aumentara gradualmente para culminar en 60 meses.
- El acuerdo se prolongaría a 60 meses.
- Se solicita un periodo de 2 años, prorrogable unos dos años más, para vender el bien inmueble, y con el producto de esos dineros, pagar todas las deudas, mientras tanto se pagará de acuerdo a la prelación de créditos.
- Los valores se cancelarán de acuerdo a la prelación de pago establecidas por la ley.

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Telefono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

PROYECCIÓN DE PAGOS

Conforme el tiempo transcurrido que duró el expediente en el juzgado quien resolvió la impugnación, se ajusta la proyección de pagos de la siguiente forma:

PRIMERA CLASE - FISCO

CAPITAL					\$7.309.000	
NUMERO DE CUOTAS						4
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS					\$1.827.250	
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ IMPUESTO PREDIAL #AAA0038NUKL VIG 2015-2016					\$7.309.000	
TOTAL ACRECIENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO					\$7.309.000	\$1.827.250
				100,00%		
CUOTAS	CAPITAL	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS	
1	7.309.000	1.827.250	5.481.750	28/09/2023	1.827.250	
2	5.481.750	1.827.250	3.654.500	28/10/2023	1.827.250	
3	3.654.500	1.827.250	1.827.250	28/11/2023	1.827.250	
4	1.827.250	1.827.250	0	28/12/2023	1.827.250	

TERCERA CLASE

CAPITAL					\$146.360.000	
NUMERO DE CUOTAS						48
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS					\$1.827.250	
FRANCISCO TORRES- /DIANA TORRES, AURA JEANET TORRES Y ELSA ROCIO TORRES costas procesales					\$6.000.000	
FRANCISCO TORRES- / DIANA TORRES, AURA JEANET TORRES Y ELSA ROCIO TORRES					\$140.360.000	
TOTAL ACRECIENCIAS TERCERA CLASE					\$146.360.000	\$1.827.250
				95,90%		
CUOTAS	CAPITAL	CUOTA CON INTERES FUTUROS DEL ACUERDO	SALDO	FECHA DE PAGO	CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS	
5	146.360.000	1.827.250	144.532.750	28/01/2024	1.827.250	
6	144.532.750	1.827.250	142.705.501	28/02/2024	1.827.250	
7	142.705.501	1.827.250	140.878.251	28/03/2024	1.827.250	
8	140.878.251	1.827.250	139.051.001	28/04/2024	1.827.250	
9	139.051.001	1.827.250	137.223.752	28/05/2024	1.827.250	
10	137.223.752	1.827.250	135.396.502	28/06/2024	1.827.250	
11	135.396.502	1.827.250	133.569.252	28/07/2024	1.827.250	

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Telefono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EQUIDAD JURÍDICA

NIT 900.149.122-6

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

12	133.569.252	1.827.250	131.742.003	28/08/2024	1.827.250
13	131.742.003	2.327.250	129.414.753	28/09/2024	2.327.250
14	129.414.753	2.327.250	127.087.503	28/10/2024	2.327.250
15	127.087.503	2.327.250	124.760.254	28/11/2024	2.327.250
16	124.760.254	2.327.250	122.433.004	28/12/2024	2.327.250
17	122.433.004	2.327.250	120.105.754	28/01/2025	2.327.250
18	120.105.754	2.327.250	117.778.505	28/02/2025	2.327.250
19	117.778.505	2.327.250	115.451.255	28/03/2025	2.327.250
20	115.451.255	2.327.250	113.124.005	28/04/2025	2.327.250
21	113.124.005	2.327.250	110.796.756	28/05/2025	2.327.250
22	110.796.756	2.327.250	108.469.506	28/06/2025	2.327.250
23	108.469.506	2.327.250	106.142.256	28/07/2025	2.327.250
24	106.142.256	2.327.250	103.815.007	28/08/2025	2.327.250
25	103.815.007	2.827.250	100.987.757	28/09/2025	2.827.250
26	100.987.757	2.827.250	98.160.507	28/10/2025	2.827.250
27	98.160.507	2.827.250	95.333.258	28/11/2025	2.827.250
28	95.333.258	2.827.250	92.506.008	28/12/2025	2.827.250
29	92.506.008	2.827.250	89.678.758	28/01/2026	2.827.250
30	89.678.758	2.827.250	86.851.509	28/02/2026	2.827.250
31	86.851.509	2.827.250	84.024.259	28/03/2026	2.827.250
32	84.024.259	2.827.250	81.197.009	28/04/2026	2.827.250
33	81.197.009	2.827.250	78.369.760	28/05/2026	2.827.250
34	78.369.760	2.827.250	75.542.510	28/06/2026	2.827.250
35	75.542.510	2.827.250	72.715.260	28/07/2026	2.827.250
36	72.715.260	2.827.250	69.888.011	28/08/2026	2.827.250
37	69.888.011	3.049.167	66.838.844	28/09/2026	3.049.167
38	66.838.844	3.049.167	63.789.677	28/10/2026	3.049.167
39	63.789.677	3.049.167	60.740.511	28/11/2026	3.049.167
40	60.740.511	3.049.167	57.691.344	28/12/2026	3.049.167
41	57.691.344	3.049.167	54.642.177	28/01/2027	3.049.167
42	54.642.177	3.049.167	51.593.011	28/02/2027	3.049.167
43	51.593.011	3.049.167	48.543.844	28/03/2027	3.049.167
44	48.543.844	3.049.167	45.494.677	28/04/2027	3.049.167
45	45.494.677	3.049.167	42.445.511	28/05/2027	3.049.167
46	42.445.511	3.049.167	39.396.344	28/06/2027	3.049.167
47	39.396.344	3.049.167	36.347.177	28/07/2027	3.049.167
48	36.347.177	4.049.167	32.298.011	28/08/2027	4.049.167
49	32.298.011	4.049.167	28.248.844	28/09/2027	4.049.167
50	28.248.844	4.049.167	24.199.677	28/10/2027	4.049.167
51	24.199.677	4.049.167	20.150.511	28/11/2027	4.049.167
52	20.150.511	4.049.167	16.101.344	28/12/2027	4.049.167
53	16.101.344	4.049.167	12.052.177	28/01/2028	4.049.167
54	12.052.177	4.049.167	8.003.011	28/02/2028	4.049.167
55	8.003.011	4.049.167	3.953.844	28/03/2028	4.049.167
56	3.953.844	3.953.844	0	28/04/2028	3.953.844

QUINTA CLASE

CAPITAL					\$352.619.472	
NUMERO DE CUOTAS						4
CUOTA A PAGAR CON INTERESES PASADOS DESDE LA FECHA DEL ACUERDO Y LOS FUTUROS					\$4.049.167	
BAYPORT					\$85.619.472	
				24,28%		\$983.178

Carrera 13A No. 89-38 Ofc 711 Edificio Nippon Center
Telefono: (1) 5309259 Celular: 310 769 8888
e-mail: ccequidadjuridica@gmail.com
Bogotá D.C.